



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable de Arraya de Oca.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Arraya de Oca, a 7 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Asunción Velasco Niño